

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.055

Miércoles 22 de Enero de 2025

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2599695

EXTRACTO

OSCAR EDUARDO CELIS DIAZ, Abogado, Notario Público Suplente de doña MYRIAM AMIGO ARANCIBIA, Notario Público Titular, 21ª Notaría de Santiago, calle Huérfanos N°578, Santiago, certifico que: por escritura pública de fecha 16/01/2025, Repertorio N°359/2025, ante el notario suplente don Jose Manuel Figueroa Weitzman, don Hernán Felipe Pacheco Soto constituyó una sociedad por acciones cuya razón social será "TRANSPORTES MERCURIO SpA". Objeto: La sociedad tiene por objeto: a) Prestación de servicios de transporte de cualquier tipo de cargas, dentro y/o fuera del radio urbano, en Chile o el extranjero, ya sea por vía terrestre, marítima o aérea, por cuenta propia o de terceros; b) Transporte nacional e internacional de mercaderías y toda clase de bienes muebles, en vehículos propios, tomados en arrendamiento, en leasing, o encomendados a terceros; c) La representación de empresas extranjeras o nacionales de transporte y embalaje en prestaciones a terceros; d) La importación, exportación, compra, venta, arrendamiento, subarrendamiento, agencia, representación, de vehículos para el transporte de carga o de pasajeros, ya sean nuevos o usados, con o sin chofer, además de sus repuestos, partes, piezas, accesorios y relacionados; e) La importación, exportación, compra, venta, y arrendamiento, de repuestos, partes, piezas, accesorios y relacionados con vehículos motorizados; f) El arrendamiento, subarrendamiento, compraventa, agencia, representación, por cuenta propia o ajena de toda clase de vehículos motorizados tales como automóviles, motocicletas, bicicletas, camionetas, vehículos utilitarios, camiones, jeep, station wagon, mini buses, buses, maquinarias y, en general, de toda otra clase o categoría de bienes similares o de finalidad análoga a los mencionados, con o sin chofer; f) Todo lo relacionado de cualquier forma, en la actualidad o en el futuro con las actividades de flete, mudanza, grúa, logística, almacenaje, bodegaje, distribución, traslado y transporte de bienes de toda clase y naturaleza, y su embalaje, incluyendo las gestiones portuarias o aduaneras, en su caso, y lo que sea en el futuro; g) Transporte urbano e interurbano de personas en vehículos propios o ajenos, o tomados en arrendamiento o en leasing; h) Desarrollar, directamente o por intermedio de terceros, individualmente o en conjunto con otras personas naturales o jurídicas, todo tipo de trabajo de gasfitería, albañilería pintura, reparación y mantenimiento, limpieza e instalación de cañerías, cambios e instalación de grifería, detección y reparación de sanitarios, maestría en general, instalación y reparación eléctrica, realización de todo tipo de ampliaciones, trabajos de cerámica, tapicería, confección e instalación de muebles, restauración, instalación de aparatos eléctricos, muebles, rejas, reparación de techos, murallas, pisos, confecciones, mejoras, terminaciones, reparaciones, remodelaciones, diseños y trabajos en jardines, diseño e instalación de riegos, diseño y construcción, y en general, la ejecución de toda clase de obras civiles, sanitarias, arquitectónicas y de ingeniería, por cuenta propia o de terceros, como contratista, subcontratista o de cualquier otra forma en todo tipo de inmuebles, ya sea viviendas, quinchos, galpones, oficinas, locales comerciales, centros comerciales, caminos, puentes, ya sea de uso habitacional o comercial, ya sea públicos o privados; i) La compra, arriendo, venta, comercialización, distribución, permuta, consignación, importación y exportación de maquinarias, artefactos y herramientas para la realización de los trabajos señalados en la letra h) precedente; j) En general, la ejecución o celebración de cualquier acto o contrato y el desarrollo de cualquier actividad relacionada en forma directa o indirecta con los objetos anteriores. Capital: \$20.000.000.- dividido en 200 acciones nominativas, cuyo valor nominal corresponde a \$100.000.-, todas estas de igual valor cada una y de una única serie, íntegramente suscrito y pagado. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, a 20 de enero de 2025.

CVE 2599695

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

